

**DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)**

**CERTIFICA:** que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de mayo de 2026 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

**PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la autorización y disposición del gasto de los ganadores del Concurso de Escaparates San Valentín 2026.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Movilidad, Tráfico y Comercio de fecha 21 de mayo de 2026:

**“I. ANTECEDENTES**

*1. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de Roquetas de Mar, a través de la Delegación de Comercio, organiza el concurso de escaparates “San Valentín 2026” del comercio local, con el objetivo de animar las compras en los comercios invitando al ciudadano a acercarse y pasear por las diferentes zonas comerciales de nuestra ciudad.*

*2. Con fecha 2 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno local ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos: aprobar las bases y convocatoria que han de regir en el concurso de escaparates “San Valentín 2026” y la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.*

*3. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de inscripciones para participar en el concurso de escaparates “San Valentín 2026”, los establecimientos inscritos han sido los siguientes:*

**CHETETE, EMPANADAS ARGENTINAS Y MAS  
CLINICA VETERINARIA ALGAIDA**



CENTROTEXTIL  
FLOR DE LUNA  
BRAGALIA  
PELUQUERIA MORENO STYLO  
PUERTA BONITA  
ALGO MAS  
PAPELERIA PITAGORAS  
OSEGUI ESTILISTAS  
OTHER LOOK

4. Atendiendo a las bases publicadas, los miembros designados por la Delegación de Comercio como parte integrantes del jurado, realizaron entre los días 12 y 13 de febrero de 2026 una visita a cada uno de los establecimientos inscritos, con el fin de evaluar los escaparates participantes en el concurso.

5. Existe Crédito adecuado y suficiente para atender los gastos reseñados, según Retención de Crédito de fecha 30/01/2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 05004.912.48000, n.º de operación 220260000304 y n.º de referencia 22026001158.

6. Tras la deliberación por los miembros integrantes del jurado, se ha acordado el otorgamiento de los siguientes premios:

PRIMER PREMIO (500,00 euros): CLINICA VETERINARIA ALGAIDA S.C., con N.I.F.: J04404471

SEGUNDO PREMIO (300,00 euros): PAPELERÍA PITÁGORAS; (Adriana Llorca González DNI \*\*\*2871\*\*).

TERCER PREMIO (200,00 euros): OTHER LOOK PELUQUERIA; (Encarnación Rosario Fuentes López, con NIF \*\*\*9041\*\*)

7. La propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE



*Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería nº 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería nº 55 de 21 de marzo de 2025) por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º. Elevar el acta de la deliberación para su aprobación.*

*2º. Autorizar el gasto y disponer el crédito de 1.000 euros (MIL EUROS), correspondiente al otorgamiento de los ganadores que refleja el acta del fallo del jurado:*

*Autorización y disposición del gasto de la cantidad de 500,00 euros a CLINICA VETERINARIA ALGAIDA S.C., con N.I.F.: J04404471, en concepto de PRIMER PREMIO.*

*Autorización y disposición del gasto de la cantidad de 300,00 euros a PAPELERÍA PITÁGORAS; (Adriana Llorca González DNI \*\*\*2871\*\*), en concepto de SEGUNDO PREMIO.*

*Autorización y disposición del gasto de la cantidad de 200,00 euros a OTHER LOOK PELUQUERIA; (Encarnación Rosario Fuentes López, con NIF \*\*\*9041\*\*), en concepto de TERCER PREMIO.*

*Se adjunta como ANEXO I el acta del jurado debidamente firmada por todos sus miembros.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.



**Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

